



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2023-150

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión del 23 de noviembre de 2023, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del **18 de marzo de 2024**, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

	Año 2024
1. TITULO PROFESIONAL	
1.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	6.000
1.2 Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	30.000
1.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	12.000
1.4 Diploma	60.000
1.5 Duplicado de Diploma (cada uno)	80.000
1.6 Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	8.000
1.7 Certificado de Título (cada uno)	30.000
1.8 Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	70.000
1.9 Impuesto por solicitud Título fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados en el N°1.2	130.000
2. LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
2.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	6.000
2.2 Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	30.000
2.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	12.000
2.4 Diploma	60.000
2.5 Duplicado de Diploma (cada uno)	80.000
2.6 Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	8.000
2.7 Certificado (cada uno)	30.000
2.8 Impuesto por solicitud Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados en el N°2.2	130.000
2.9 Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	70.000
3. DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.	
3.1 Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	30.000
3.2 Diploma	60.000

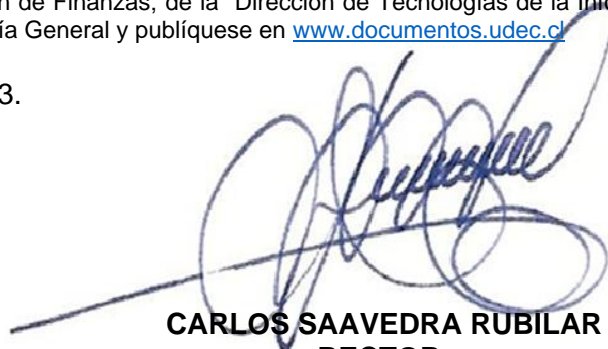


Universidad de Concepción

3.3 Duplicado de Diploma (cada uno)	80.000
3.4 Certificados (cada uno)	30.000
3.5 Impuesto Fuera de Plazo Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados en el N°3.1	130.000
3.6 Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	70.000
4. REVALIDACION DE ESTUDIOS	
4.1 Realizados por chilenos, solicitud	30.000
4.2 Realizados por extranjeros, solicitud	70.000
5. OTROS	
5.1 Cambios de Carrera	15.000
5.2 Sistemas Especiales de Admisión	70.000
5.3 Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas, solo desde la tercera solicitud en el año	15.500
5.4 Legalizaciones o autenticación de firmas	12.500
5.5 Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios, solo desde la tercera solicitud en el año	7.500
5.6 Certificado de Premio Universidad, solo desde la segunda solicitud	24.000

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Tecnologías de la Información, y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General y publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 24 de noviembre de 2023.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSS/MTR/poc.